



FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

SOLICITUD DE COTIZACIÓN SDC N° UNFPA CEN 271/2018

“Servicio de contratación de empresa enfocada al Recurso Humano para la emisión y administración de contratos masivos de personal”

Guatemala, abril de 2018





Fecha: Guatemala 19 de abril de 2018

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SDC Nº UNFPA CEN 271/2018**

Estimado/a:

El UNFPA solicita cotización por el siguiente servicio:

“Servicio de contratación de empresa enfocada al Recurso Humano para la emisión y administración de contratos masivos de personal”

El UNFPA solicita los servicios de una empresa que pueda llevar a cabo el proceso sistemático de la contratación masiva de personal, en las etapas de emisión, suscripción y administración de contratos. Las personas seleccionadas llevarán a cabo el trabajo como parte de las estructuras de levantamiento censal a nivel nacional del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2017, que se realizará en Guatemala el 23 de julio de 2018.

Esta Solicitud de cotización está abierta a todas las empresas constituidas legalmente que puedan proporcionar los servicios solicitados y tengan capacidad jurídica para prestar servicios en el país, o a través de un representante autorizado.

I. Acerca del UNFPA

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, por sus siglas en inglés) es un organismo internacional de desarrollo que trabaja para construir un mundo donde todos los embarazos sean deseados, todos los partos sean seguros y todos los jóvenes puedan desarrollar su potencial.

El UNFPA es el principal organismo de la ONU que amplía las posibilidades de las mujeres y los jóvenes de tener una vida sexual y reproductiva saludable. Para leer más sobre el UNFPA, visite: [Acerca del UNFPA](#)

II. Requisitos del servicio/Términos de referencia (TDR)

Antecedentes:

El Acuerdo entre el Instituto Nacional de Estadística de Guatemala y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) para la administración de los fondos de implementación del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2017, por medio del cual el UNFPA, órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por resolución 3019 (XXVII Período de Sesiones de las Naciones Unidas) de la Asamblea General, apoyará el proceso de la organización e implementación del XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, bajo una mirada integral que incluye las dimensiones política, técnico-programática y de gestión administrativo-financiera, con el objeto de acompañar estratégicamente al Instituto Nacional de Estadística (INE).

Dado que los censos se identifican como el proyecto operativo a nivel nacional más importante para recabar información estadística de los habitantes de un país y que el INE, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones según el Decreto Ley Número 3-85, Ley Orgánica del INE, programa realizar de nuevo y de manera integrada los censos de población y vivienda en su etapa de operación de campo entre los años 2017-2018.

UNFPA a nivel global tiene experiencia en realizar censos de población, por lo que en la ronda del 2010 apoyó en la realización de censos en 132 países, y pone a disposición su experiencia de apoyo en la ronda de los censos de 2020 a nivel mundial.



Dentro del marco de los más de 20 años de trabajar en Guatemala, el INE y el UNFPA han mantenido una alianza constructiva, y durante este tiempo se ha fortalecido una relación de socios entre ambas instituciones para mejorar la cobertura, la calidad y la oportunidad de estadísticas de población. UNFPA acompañó al INE en la implementación del Censo de Población y Vivienda realizado en Guatemala en el año 2002.

Durante el 2016, el INE con el acompañamiento de UNFPA, ha avanzado en la organización, planificación y seguimiento de actividades pre-censales del próximo censo. El 29 de noviembre el Congreso de la República aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado 2017, que incluye un monto de Q269.5 millones para el Censo de Población, con el objetivo de que el INE implemente el censo por medio de un convenio con UNFPA para facilitar la viabilidad de los procesos técnicos, administrativos y financieros que el censo requiere, garantizando la eficiencia y transparencia de los mismos.

El Censo de Población y Vivienda es la operación estadística más grande y compleja que se realiza en los países y se constituye en el pilar del Sistema Estadístico Nacional (SEN). Suministra información de soporte para la elaboración y seguimiento de planes de desarrollo económico, social y territorial, así como para la construcción de políticas públicas focalizadas. Permite, entre otras cosas, estimar la demanda de servicios públicos con base en la distribución de la población por edad y sexo.

Tiene como propósito fundamental obtener información demográfica, económica y social de la población residente en el territorio nacional y sus entes territoriales en los contextos de hogares y de personas, así como las características estructurales de las viviendas. Esta información será la base estratégica para la planeación y toma de decisiones de carácter nacional y territorial. El contenido usualmente incluye información: a) De las viviendas: materiales de construcción, servicios y habitaciones con que cuenta. b) De los hogares: número de integrantes, relaciones de parentesco. c) De las personas: edad, sexo, educación, pueblo y comunidad lingüística de pertenencia, situación de discapacidad, empleo, migración, fecundidad, entre otras.

Dada las amplias y diversas dimensiones del proceso censal, se requiere de una empresa que preste el servicio para la contratación masiva de corta duración para el personal de campo para el censo de población en todo el territorio nacional.

Las personas que serán contratadas por medio de la empresa adjudicada corresponden a las personas que tendrán a su cargo la operación de campo para el levantamiento censal, las posiciones son las siguientes:

a) supervisores; b) censistas; c) pilotos con vehículo; d) censistas y supervisores especiales. Adicional a estas posiciones también será necesario contratar al personal encargado de la estructura de procesamiento de datos.

Alcance de los servicios, resultados esperados y conclusión del objetivo

Como se indicó, el Censo de Población y Vivienda es la operación estadística más grande y compleja que se realiza en los países y se constituye en el pilar del Sistema Estadístico Nacional (SEN) y se desarrolla en 3 etapas: Pre-censal, Censal y Post-censal.

Actualmente se encuentra en desarrollo la **Etapa Pre-censal** que incluye, entre otras actividades, la actualización cartográfica en todo el país, el desarrollo de la temática censal y la preparación de condiciones a nivel central y territorial para el proceso de levantamiento censal. Para el proceso de actualización cartográfica, UNFPA contrató un estimado de 1250 monitores, supervisores y pilotos de todo el país, así como 250 digitalizadores.

Para la preparación de condiciones a nivel central y territorial, UNFPA ha contratado a los Coordinadores Censales Regionales, Coordinadores Censales Departamentales, Auxiliares Censales Departamentales, Coordinadores Departamentales Financieros, Coordinadores Departamentales de Capacitación, Enlaces Regionales de Comunicación, Coordinadores Censales Municipales y los Auxiliares Censales Municipales, posiciones que permiten tener la línea de mandos medios que estarán a cargo del personal de la etapa pre-censal, censal y post censal. En estas últimas etapas la empresa contratada será la encargada de emitir y administrar los contratos, se tiene prevista la cantidad de 20,340 plazas que se deberán sumar a las estructuras; más adelante se detalla la cantidad de plazas en cada etapa.

Resultados / entregables

Se espera que la empresa seleccionada complete las siguientes etapas del proceso de contratación de personal para el Censo de Población.

#	Resumen del contenido del producto	Fecha de entrega
1	Fase de contratación masiva <ul style="list-style-type: none"> Elaboración, emisión y suscripción de contratos de todas las etapas y estructuras. 	15/06/2018 Estructura territorial 19/07/2018 Estructura Levantamiento Censal 23/08/2018 Estructura procesamiento de datos
2	Administración de contratos de las contrataciones masivas <ul style="list-style-type: none"> Recepción de informes/productos mensuales o finales de todos los contratos emitidos. Almacenamiento de contratos Elaboración de planillas para pago de todos los contratos emitidos. Informe sobre sustitución, bajas o renuncias del personal contrato. Informes semanales en temas de seguridad del personal contratado 	Mensual (7 meses) (Cada 20 de mes o el día hábil anterior)
3	<ul style="list-style-type: none"> Informe final <ul style="list-style-type: none"> Lecciones aprendidas Buenas prácticas Recomendaciones Informe final en temas seguridad del personal contratado 	Siete (7) meses después de la firma del contrato

Objetivos y alcance de los servicios

Se solicita a las empresas interesadas en participar, que su propuesta económica debe contemplar los siguientes aspectos

- Emisión de contratos masivos, aproximadamente 20,340,

- Firma y administración de contrato (la administración del contrato incluye el monitoreo del mismo y la confirmación de lo entregado por el contratado)
- Los costos por concepto de viajes, viáticos, renta de salones u oficinas, servicios, asesoría y acompañamiento deberán de estar incluidos dentro del monto de la propuesta.

Tomar en cuenta que el precio ofertado debe ser sin el Impuesto del IVA. La oficina de UNFPA Guatemala por medio del Banco de Desarrollo Rural, realizará el depósito de los salarios a los contratos emitidos por medio de planillas.

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS <u>MÍNIMAS REQUERIDAS</u>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS (A completar en forma <u>detallada</u> por el oferente)
1.	<p>Los servicios que se requieren consisten en lo siguiente:</p> <p>Fase de contratación masiva Elaboración, emisión y suscripción de contratos de todas las etapas y estructuras.</p> <p>Administración de contratos de las contrataciones masivas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recepción de informes/productos mensuales o finales de todos los contratos emitidos. Almacenamiento de contratos • Elaboración de planillas para pago de todos los contratos emitidos. • Informe sobre sustitución, bajas o renunciaciones del personal contrato. <p>Informes semanales en temas de seguridad del personal contratado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe final <ul style="list-style-type: none"> • Lecciones aprendidas • Buenas prácticas • Recomendaciones <p>Informe final en temas seguridad del personal contratado</p>	

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS <u>MÍNIMAS REQUERIDAS</u>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS (A completar en forma <u>detallada</u> por el oferente)				
2.	Se requerirá por parte del prestador del servicio la contratación aproximada de 20,340 plazas en tres etapas, distribuidas de la siguiente manera:					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="308 539 443 591">ETAPA</th> <th data-bbox="443 539 647 591">PUESTO</th> <th data-bbox="647 539 796 591">No. De Plazas</th> <th data-bbox="796 539 967 591">TIEMPO CONTRATO</th> </tr> </thead> </table>		ETAPA	PUESTO	No. De Plazas	TIEMPO CONTRATO
	ETAPA		PUESTO	No. De Plazas	TIEMPO CONTRATO	
	Etapa 1 Pre-Censal		Capacitadores/mo- nitores municipales	Rango de 200-300 ¹	2 MESES	
			Pilotos para coordinadores municipales con vehículo	427		
	Etapa 2 Censal		Supervisores	3,380 - 3500 ²	1 MES	
			Censistas	13,521 - 14,000 ³		
			Pilotos con vehículo para supervisores y para auxiliares municipales	1,350 - 1,400 ⁴		
			Supervisores especiales	100		
			Censistas especiales	400		
	Etapa 3 Post Censal		Administradores/ Programadores de Base de datos	2	5 MESES	
			Investigadores Estadísticos	2		
			Coordinador de Edición y Codificación	1		
			Supervisores de Codificación	10		
			Editores y codificadores control de calidad	50		
	Auxiliares de Embalaje y Archivadores	15				
	Digitadores	750				
	Supervisores postcensales	10				
	Digitalizadores postcensales	40				
	Supervisores de digitación	75				
	Coordinadores de turno	3				
	Coordinador de digitación	1				
	Encargado de turno de archivo/bodega	3				
El proceso de reclutamiento y selección estará a cargo de la oficina del Censo en Guatemala. Ver Anexo I - Términos de Referencia inciso						

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS <u>MÍNIMAS</u> REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS (A completar en forma <u>detallada</u> por el oferente)
3.	<p>Para la etapa 1 y 2 la empresa deberá realizar la contratación de manera descentralizada en las sedes de las coordinaciones censales municipales (425) municipios censales en el país.</p> <p>Los costos por concepto de viajes, viáticos, renta de salones u oficinas, servicios, asesoría y acompañamiento deberán de estar incluidos dentro del monto de la propuesta.</p> <p>En el caso de la etapa 3, las contrataciones se realizarán en las oficinas centrales del Censo, en la Ciudad de Guatemala.</p>	

¹ Cotizar el proceso completo para 200 contrataciones. Es probable que el número de contrataciones se incremente, por lo menos en esta posición; por lo anteriormente indicado, se solicita que puedan indicar el precio unitario luego de realizar la contratación de las 200 plazas.

² Cotizar el proceso completo para 3,380 contrataciones. Es probable que el número de contrataciones se incremente, por lo menos en esta posición; por lo anteriormente indicado, se solicita que puedan indicar el precio unitario luego de realizar la contratación de las 3,380 plazas.

³ Cotizar el proceso completo para 13,521 contrataciones. Es probable que el número de contrataciones se incremente, por lo menos en esta posición; por lo anteriormente indicado, se solicita que puedan indicar el precio unitario luego de realizar la contratación de las 13,521 plazas.

⁴ Cotizar el proceso completo para 1,350 contrataciones. Es probable que el número de contrataciones se incremente, por lo menos en esta posición; por lo anteriormente indicado, se solicita que puedan indicar el precio unitario luego de realizar la contratación de las 1,350 plazas.

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS <u>MÍNIMAS</u> REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS (A completar en forma <u>detallada</u> por el oferente)
4.	<p>La empresa tendrá un máximo de cuatro días para revisar la documentación remitida por la Unidad Implementadora, hacer consultas, elaborar contratos, emitirlos y convocar a los seleccionados en las sedes correspondientes para la firma de la documentación.</p> <p>1. Etapa de verificación de base de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ser guatemalteco(a), • vivir en el lugar donde van a trabajar, • tener como mínimo grado de educación media aprobado (acreditar título), • deseable experiencia en procesos censales, • experiencia en coordinación con múltiples actores a nivel municipal- territorial y • que hablen el idioma indígena predominante en el lugar <p>2. Etapa de solicitud de documentos para contratación</p> <ul style="list-style-type: none"> • No tener antecedentes policíacos ni penales • Cuenta en BANRURAL (ahorro y monetaria) • Contar con seguro médico dado por la empresa. <p>Para la estructura del levantamiento censal deberá considerar que por el período tan corto de prestación de servicios (1 mes), a las personas no les será posible emitir factura contable, por lo que deberá considerar lo que legalmente corresponda en esos casos. Una vez las personas sean contratadas deberán emitir la planilla correspondiente y hacerla llegar al contratante.</p> <p>3. Etapa de Elaboración y suscripción de contrato:</p> <p>El documento contractual a ser emitido puede ser un contrato de servicios o el instrumento que la empresa considere conveniente para el tipo de servicios de corta duración que se especifica en cada una de las estructuras, el cual debe ser aprobado por el contratante y debe ser legalmente permitido.</p> <p>El documento contractual deberá incluir como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • nombre completo de la persona, • número de identificación, • profesión, • domicilio y • otros datos generales, • fecha de inicio y • finalización de prestación de servicios, • derechos y obligaciones (productos-pago), • monto total de honorarios y • forma de pago, • reconocimiento que ha leído íntegramente el documento y que está de acuerdo con las condiciones, • establecimiento de beneficiario, que está de acuerdo con que sus servicios le sean pagados de manera mensual, cinco días hábiles después de haber recibido a satisfacción sus servicios mediante documento que se le extenderá de recepción satisfactoria de los mismos, firmas y fechas. <p>La Empresa debe revisar que los datos de las personas a contratar coincidan con su documento de identificación para asegurar que los contratos no contengan errores en la identificación de las personas. De igual manera, deberá garantizar que los contratos contengan todos los datos correctos incluyendo nombre de la contratación, monto, duración, etc. Asimismo, revisará que se cuente con la documentación adjunta requerida (dpi y acreditaciones académicas).</p> <p>Luego de leer el Anexo I – Términos de Referencia inciso</p>	

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS <u>MÍNIMAS</u> REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS (A completar en forma <u>detallada</u> por el oferente)
5.	<p>En temas de seguridad para el personal a contratarse, la empresa debe garantizar lo siguiente:</p> <p>En temas de seguridad del personal, la empresa debe garantizar la existencia de un seguro de vida con cobertura mínimas aceptables tales como: muerte por cualquier causa, muerte accidental, muerte accidental especial, desmembración accidental, invalidez total y permanente por accidente, renta diaria por hospitalización y gastos funerarios durante la duración del contrato por persona contratada. El costo de este servicio también deberá ser incluido dentro de su propuesta.</p> <p>Además, deberá contar con un equipo para atender temas de seguridad del personal contratado, que incluya la capacidad para detectar la materialización de un incidente de seguridad en el terreno (accidentes de tránsito, heridas por robo a mano armada, accidente laboral, etc.) y la capacidad para responder oportuna y eficientemente en la mitigación del impacto que éstos puedan ocasionar a la integridad del personal por motivo y ocasión de las funciones para las cuales fueron contratados.</p>	
6.	<p>Servicios adicionales requeridos dentro de las etapas:</p> <p><i>a) Pre planilla para validación de cuentas</i> Luego de emisión de contratos la empresa debe elaborar pre planilla de personal contratado en plataforma proporcionada que incluya número de cuenta monetaria-ahorros en Banco de Desarrollo Rural para que la Unidad Implementadora del realice proceso de validación de cuentas. Se adjunta archivo de la guía de la plataforma.</p> <p><i>b) Recepción de productos/informes:</i> Los productos e informes de los contratados serán recibidos y aceptados a satisfacción por parte de los responsables de su supervisión, quienes los trasladarán al prestador de servicio, como aval para iniciar el proceso de pago correspondiente.</p> <p>De no tener recibido a satisfacción los productos/informes no se podrá proceder con su inclusión en la planilla de pago correspondiente.</p> <p><i>c) Planilla para pago:</i> Una vez se cuente con los productos/informes recibidos a satisfacción, el prestador de servicio procederá a elaborar planilla que trasladará al contratante para la gestión de pago de los servicios correspondientes. El pago de honorarios se realizará de manera mensual, en los primeros seis días hábiles de cada mes.</p>	

<p>Productos Esperados</p> <p>Se espera que la empresa presente 11 productos, de la siguiente manera:</p>			
Productos esperados	Descripción y contenido del producto	Fecha de entrega del producto	% pago
Producto 1	Fase de contratación <ul style="list-style-type: none"> Elaboración, emisión y suscripción de contratos 	15/06/2018 Estructura territorial	10%
Producto 2	Fase de contratación Elaboración, emisión y suscripción de contratos	19/07/2018 (Levantamiento Censal)	30%
Producto 3	Fase de contratación Elaboración, emisión y suscripción de contratos	23/08/2018 (Procesamiento de datos)	10%
7. Producto 4	Administración de contratos mensuales <ul style="list-style-type: none"> Recepción de informes/productos Elaboración de planillas para pago Sustitución de personas 	Mensual (1) (Cada 20 de mes o el día hábil anterior)	5%
Producto 5	Administración de contratos mensuales <ul style="list-style-type: none"> Recepción de informes/productos Elaboración de planillas para pago Sustitución de personas 	Mensual (2) (Cada 20 de mes o el día hábil anterior)	5%
Producto 6	Administración de contratos mensuales <ul style="list-style-type: none"> Recepción de informes/productos 	Mensual (3) (Cada 20 de mes o el día hábil anterior)	5%

		<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de planillas para pago • Sustitución de personas 		
Producto 7	Administración de contratos mensuales <ul style="list-style-type: none"> • Recepción de informes/productos • Elaboración de planillas para pago • Sustitución de personas 	Mensual (4) (Cada 20 de mes o el día hábil anterior)	5%	
Producto 8	Administración de contratos mensuales <ul style="list-style-type: none"> • Recepción de informes/productos • Elaboración de planillas para pago • Sustitución de personas 	Mensual (5) (Cada 20 de mes o el día hábil anterior)	5%	
Producto 9	Administración de contratos mensuales <ul style="list-style-type: none"> • Recepción de informes/productos • Elaboración de planillas para pago • Sustitución de personas 	Mensual (6) (Cada 20 de mes o el día hábil anterior)	5%	
Producto 10	Administración de contratos mensuales <ul style="list-style-type: none"> • Recepción de informes/productos • Elaboración de planillas para pago • Sustitución de personas 	Mensual (7) (Cada 20 de mes o el día hábil anterior)	5%	
Producto 11	Informe final	Siete meses después de	15%	

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS <u>MÍNIMAS</u> REQUERIDAS			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS (A completar en forma <u>detallada</u> por el oferente)
		<ul style="list-style-type: none"> • Lecciones aprendidas • Buenas prácticas • Recomendaciones 	la firma del contrato	
	<p>a. El precio de este contrato será un precio fijo basado en resultados al margen de la ampliación de la duración específica de este documento.</p> <p>b. Los costos por concepto de viajes, viáticos, renta de salones u oficinas, servicios, asesoría, de un seguro de accidentes y vida y acompañamiento deberán de estar incluidos dentro del monto de la propuesta.</p> <p>El prestador de servicio presentará un informe para sustentar cada producto presentado y adjuntará documentación de respaldo; por ejemplo, listado de contratados, planillas, etc. Además, presentará un informe mensual del avance en la implementación del proceso, así como de las lecciones aprendidas en el proceso y las buenas prácticas y un informe final de los servicios y cualquier otro reporte que le sea requerido.</p>			
8.	<p>Indicar en el recuadro estar de acuerdo con la siguiente forma de pago.</p> <p>Los pagos se realizarán treinta días después de recibidos los productos a entera satisfacción.</p>			
	Documentos legales requeridos:			
9.	Empresa especializada en reclutamiento, selección y contratación de personal con experiencia a nivel nacional, que cuente con un equipo técnico de acuerdo a los productos esperados en este proyecto y de preferencia con oficinas descentralizadas en todo el país.			
10.	Currículum de las personas que integraran el equipo a cargo del proyecto con el organigrama propuesto y nombrar al líder de equipo.			
11.	Empresa con más de cinco (5) años de experiencia en proyectos similares.			
12.	Acta de constitución legal de la empresa o patente de comercio.			

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS <u>MÍNIMAS</u> REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS (A completar en forma <u>detallada</u> por el oferente)
13.	Nombramiento del representante legal de la empresa y Patente de Comercio.	
14.	DPI del representante legal.	
15.	RTU actualizado.	
16.	Estados financieros del último ejercicio contable. Pueden ser firmados por contador colegiado.	
17.	Portafolio de proyectos (al menos 3) desarrollados a nivel nacional y territorial	
18.	Experiencia en manejo de proyectos con enfoque de género, juventud y pueblos indígenas, deseablemente.	
19.	Validez de la oferta: Al menos 3 meses después de la fecha límite de presentación.	
20.	La presente contratación dará inicio a partir de la suscripción del contrato hasta diciembre de 2018	

Declaro de conformidad que todas las especificaciones técnicas solicitadas han sido comprendidas perfectamente, que serán sostenidas y cumplidas ante el Comprador, en caso de ser adjudicados.

Nombre del Representante Legal del Oferente: _____

Nombre del Oferente: _____

Firma: _____ Sello: _____

III. Preguntas

Las preguntas o solicitudes de aclaración se deben enviar por escrito a la persona de contacto que figura a continuación:

Nombre de la persona de contacto del UNFPA:	<i>Karin Marroquin</i>
Nº de teléfono:	<i>(502) 2294-7272</i>
Dirección de correo electrónico de la persona de contacto:	Adquisiciones4.unfpa.gt@gmail.com

El plazo límite para enviar preguntas es el jueves 26 de abril de 2018, a más tardar a las 11:00 horas (Hora local) Las preguntas se responderán por escrito y se compartirán con todas las partes lo antes posible después de este plazo.

IV. Contenido de las cotizaciones

Las cotizaciones se deben entregar en sobre cerrado a las oficinas nacionales del Censo de Población, ubicadas en la 8ª Calle 2-33 Zona 9 Parque de la Industria Salón No. 1 Puerta No. 1. Las cotizaciones deben contener:

- Propuesta técnica, en respuesta a los requisitos detallados en la sección de objetivo y alcances de los servicios y de los términos de referencia.
- Cotización de precios, que se debe presentar en estricta conformidad con el formulario de cotización de



precios.

Ambas partes de la cotización deben estar firmadas por la autoridad relevante de la empresa oferente y se deben presentar en físico y sobre cerrado identificado con el número del proceso. Tomar en cuenta que deberán enviar dos ejemplares de su propuesta (Original y Copia).

V. Instrucciones para la presentación

Ofertas

Las ofertas se presentarán en un solo sobre cerrado o se transmitirán en un mismo correo electrónico a una dirección de correo electrónico segura que designe UNFPA. La fecha de presentación de su cotización es el día **jueves 03 de mayo de 2018 a más tardar a las 10:00 horas (Hora Guatemala)**

Las ofertas serán preparadas conforme a la Sección II, "Listado de requisitos" y a los "Términos de Referencia" Anexo I, y conforme al formulario de precios.

Las ofertas deberán estar firmadas por el oferente o una o más personas debidamente autorizadas para comprometerse a cumplir con el contrato. Las ofertas no deben contener interlineados ni textos borrados o sobrescritos, excepto cuando sean necesarios para corregir errores del oferente. En tal caso, las correcciones deben estar rubricadas por las personas que firman la oferta.

Indicaciones respecto al cierre y formato de las ofertas (copias impresas)

Cuando se presenten las ofertas por escrito, los oferentes deberán preparar dos juegos de ofertas en un sobre único cerrado, que incluya la oferta técnica y la financiera.

Asimismo, el sobre único debe indicar el nombre y domicilio del oferente a efectos de devolver el sobre sin abrir si la propuesta se recibiera "fuera de plazo".

Si el sobre exterior no está debidamente cerrado y marcado según lo requerido, UNFPA no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida o apertura prematura de la oferta.

En el sobre exterior debe figurar claramente la siguiente información:

FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA)
Unidad Implementadora del Censo (Adquisiciones)
8ª. Calle 2-33, Zona 9, Parque de la Industria Salón No. 1, Puerta 1, Guatemala
SDC Nº UNFPA CEN 271/2018

A la atención de: Adquisiciones del Censo
SOLO EL PERSONAL AUTORIZADO DE UNFPA PODRÁ ABRIR ESTE SOBRE
Luego de recibir las ofertas el día jueves 03 de mayo de 2018 a más tardar a las 10:00 horas
(Hora Guatemala)

Presentaciones electrónicas

Las ofertas se pueden presentar en formato electrónico, en cuyo caso se aplicarán los siguientes lineamientos.

Los oferentes deben incluir una referencia clara del No. del proceso del proceso en el subject del correo, pues de lo contrario es posible que se rechace la oferta. En el campo del asunto se debe incluir claramente el siguiente texto: SDC N° UNFPA CEN 271/2018, Nombre del oferente.

La oferta debe enviarse a bidtender@unfpa.org. Las ofertas que se reciban en la casilla de correo bidtender@unfpa.org no se darán a conocer ni se abrirán antes de la fecha de apertura programada. La fecha de apertura programada de las ofertas recibidas será el día jueves 03 de mayo de 2018 a las 14:00 horas y la apertura no será pública. El envío de las ofertas a cualquier otra dirección de correo electrónico constituye una violación de la confidencialidad y hará que se invalide la oferta.

Los envíos por correo electrónico no deben superar los 10 MB, incluido el mensaje de presentación. Se recomienda que todos los documentos se consoliden en la menor cantidad de adjuntos posible, que deberán enviarse en formatos de archivo que se utilicen habitualmente. Si la oferta incluye archivos electrónicos de gran tamaño, recomendamos enviarlos por separado antes de que venza el plazo, indicando en la línea de asunto el orden de los mensajes (mensaje 1, mensaje 2, etc.) después del número de referencia de la licitación y el nombre del oferente.

Será responsabilidad del oferente asegurar que las ofertas que se envíen por correo electrónico se reciban dentro del plazo. Todos los oferentes recibirán un acuse de recibo automático que indicará que se recibió el correo electrónico. Por tratarse de una dirección de correo electrónico segura, los oferentes no recibirán respuesta a las preguntas que envíen a bidtender@unfpa.org.

A efectos de evitar una congestión en Internet a último momento, recomendamos enviar las ofertas lo antes posible antes del vencimiento del plazo.

VI. Resumen del proceso de evaluación

Las cotizaciones se evaluarán en función de la propuesta técnica y el costo total de los servicios (cotización de precios).

La evaluación será realizada en dos etapas por un panel de evaluación ad-hoc. Se evaluará la conformidad técnica de las propuestas técnicas antes de proceder a la comparación de las cotizaciones de precios.

VII. Criterios de adjudicación

El UNFPA adjudicará un contrato de servicios con costo fijo o con base a costos máximos para el oferente que presente la propuesta técnicamente aceptable y que ofrezca el menos precio.

Al momento de ser adjudicada, la empresa ganadora deberá presentar una garantía de cumplimiento por un porcentaje del 3% del monto a ser adjudicado.

VIII. Derecho a modificar los requisitos al momento de la adjudicación

El UNFPA se reserva el derecho de aumentar o reducir al momento de la adjudicación del contrato hasta un 20% del volumen de servicios especificado en esta Solicitud de cotización (SDC) sin ninguna modificación en los precios por unidad u otros términos y condiciones.

IX. Condiciones de pago

Las condiciones de pago del UNFPA son neto a 30 días desde la recepción de la factura y la entrega/aceptación de los entregables asociados al pago según se especifica en el contrato.

X. Daños y perjuicios

En caso de que se expida un contrato y el proveedor no entregue todos los productos dentro del plazo indicado en la orden de compra, UNFPA se reserva el derecho de reclamar daños y perjuicios al proveedor y deducir un 3% del valor

de los productos conforme a la orden de compra por semana adicional de atraso, hasta un máximo de un 10% del valor de la orden de compra. El pago o deducción de dichos daños y perjuicios predeterminados no eximirá al proveedor de ninguna de sus demás obligaciones o responsabilidades conforme a cualquier acuerdo a largo plazo u orden de compra vigentes.

XI. Fraude y corrupción

El UNFPA está comprometido a prevenir, identificar y abordar todos los actos de fraude perpetrados contra el UNFPA, así como contra terceros involucrados en las actividades del UNFPA. Puede consultar la Política del UNFPA sobre fraude y corrupción haciendo clic aquí: [Política sobre fraude](#). La presentación de una propuesta implica que el oferente está al tanto de esta política.

Los proveedores y sus subsidiarias, representantes, intermediarios y directores deben cooperar con la Oficina de Servicios de Auditoría e Investigaciones del UNFPA así como con cualquier otra entidad de supervisión autorizada por el Director Ejecutivo y con el Asesor de Ética del UNFPA de la manera y en el momento en que se requiera. Dicha cooperación incluirá, en forma no limitada: acceso a todos los empleados, representantes, agentes y apoderados del proveedor; así como la presentación de todos los documentos solicitados, incluidos los registros contables. No cooperar plenamente con las investigaciones se considerará motivo suficiente para que el UNFPA invalide y rescinda el contrato, y para que excluya y elimine al proveedor de la lista de proveedores registrados del UNFPA.

Hay una línea directa y confidencial para prevenir fraudes que se encuentra disponible para que cualquier licitador denuncie actividades que susciten sospecha de fraude en [línea directa de investigación del UNFPA](#).

XII. Tolerancia cero

EL UNFPA ha adoptado una política de tolerancia cero con respecto a los obsequios y la hospitalidad. Por lo tanto, se les solicita a los proveedores que se abstengan de enviar obsequios u ofrecer hospitalidad al personal del UNFPA. Puede consultar más detalles sobre esta política haciendo clic aquí: [Política de tolerancia cero](#).

XIII. Quejas sobre la Solicitud de cotización

Los oferentes que consideren que han sido tratados en forma injusta en conexión con una licitación, evaluación o adjudicación de contrato podrán enviarle una queja al Director de la Unidad de Negocios del UNFPA a la señora Aída Verónica Simán, Representante de UNFPA Guatemala escribiendo a siman@unfpa.org. Si el proveedor no estuviera satisfecho con la respuesta proporcionada por el Director de la Unidad de Negocios del UNFPA, el proveedor podrá contactarse con el Jefe de la Subdivisión de Servicios de Adquisición escribiendo a procurement@unfpa.org.

XIV. Limitación de responsabilidad

Si alguno de los enlaces de esta Solicitud de Cotización (SDC) no estuviera disponible o accesible por cualquier razón, los oferentes podrán contactarse con el Oficial de Adquisiciones a cargo de la contratación para solicitarle una versión en PDF de dicho documento.

Formulario de cotización de PRECIOS

Nombre del oferente:	
Fecha de la cotización:	Haga clic aquí para ingresar una fecha.
Solicitud de cotización N°:	SDC N° UNFPA CEN 271/2018 Servicio de contratación de empresa enfocada al Recurso Humano para la emisión y administración de contratos masivos de personal
Moneda de la cotización:	Quetzales
Validez de la cotización: <i>(La cotización será válida por un período mínimo de 3 meses desde la fecha de plazo límite para la presentación.)</i>	90 días

- Las tarifas cotizadas no deben incluir el IVA, dado que el UNFPA está exento del pago de impuestos.

Ítem	Nombre de la posición	Cantidad de plazas	Precio por contrato por Mes	Otros gastos	Total
1. Honorarios profesionales					
<i>Total de honorarios profesionales</i>					Q
Gastos directos costos por concepto de viajes, viáticos, renta de salones u oficinas, servicios, asesoría y acompañamiento deberán de estar incluidos dentro del monto de la propuesta.					
<i>Total de gastos directos</i>					Q
Precio total del contrato <i>(Honorarios profesionales + gastos directos)</i>					Q

Comentarios del contratista:

Por el presente certifico que la empresa mencionada anteriormente, en cuyo nombre estoy debidamente autorizado a firmar, ha revisado el documento SDC N° UNFPA CEN 271/2018, incluidos todos sus anexos, las enmiendas al documento de Solicitud de cotización, SDC (si corresponde) y las respuestas proporcionadas por el UNFPA a los pedidos de aclaración enviados por los potenciales proveedores de servicios. Además, la empresa acepta las Condiciones Generales de Contratación del UNFPA y respetará esta cotización hasta su vencimiento.

	Haga clic aquí para ingresar una fecha.
Nombre y cargo	Fecha y lugar



**ANEXO I:
Términos de Referencia**

Servicio de contratación de empresa enfocada al Recurso Humano para la emisión y administración de contratos masivos de personal

A. Título del Proyecto:

Servicio de contratación de empresa enfocada al Recurso Humano para la emisión y administración de contratos masivos de personal

B. Descripción del proyecto

El Acuerdo entre el Instituto Nacional de Estadística de Guatemala y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) para la administración de los fondos de implementación del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2017, por medio del cual el UNFPA, órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por resolución 3019 (XXVII Período de Sesiones de las Naciones Unidas) de la Asamblea General, apoyará el proceso de la organización e implementación del XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, bajo una mirada integral que incluye las dimensiones política, técnico-programática y de gestión administrativo-financiera, con el objeto de acompañar estratégicamente al Instituto Nacional de Estadística (INE).

Dado que los censos se identifican como el proyecto operativo a nivel nacional más importante para recabar información estadística de los habitantes de un país y que el INE, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones según el Decreto Ley Número 3-85, Ley Orgánica del INE, programa realizar de nuevo y de manera integrada los censos de población y vivienda en su etapa de operación de campo entre los años 2017-2018.

UNFPA a nivel global tiene experiencia en realizar censos de población, por lo que en la ronda del 2010 apoyó en la realización de censos en 132 países, y pone a disposición su experiencia de apoyo en la ronda de los censos de 2020 a nivel mundial.

Dentro del marco de los más de 20 años de trabajar en Guatemala, el INE y el UNFPA han mantenido una alianza constructiva, y durante este tiempo se ha fortalecido una relación de socios entre ambas instituciones para mejorar la cobertura, la calidad y la oportunidad de estadísticas de población. UNFPA acompañó al INE en la implementación del Censo de Población y Vivienda realizado en Guatemala en el año 2002.

Durante el 2016, el INE con el acompañamiento de UNFPA, ha avanzado en la organización, planificación y seguimiento de actividades pre-censales del próximo censo. El 29 de noviembre el Congreso de la República aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado 2017, que incluye un monto de Q269.5 millones para el Censo de Población, con el objetivo de que el INE implemente el censo por medio de un convenio con UNFPA para facilitar la viabilidad de los procesos técnicos, administrativos y financieros que el censo requiere, garantizando la eficiencia y transparencia de los mismos.

El Censo de Población y Vivienda es la operación estadística más grande y compleja que se realiza en los países y se constituye en el pilar del Sistema Estadístico Nacional (SEN). Suministra información de soporte para la elaboración y seguimiento de planes de desarrollo económico, social y territorial, así como para la construcción de políticas públicas focalizadas. Permite, entre otras cosas, estimar la demanda de servicios públicos con base en la distribución de la población por edad y sexo.



Tiene como propósito fundamental obtener información demográfica, económica y social de la población residente en el territorio nacional y sus entes territoriales en los contextos de hogares y de personas, así como las características estructurales de las viviendas. Esta información será la base estratégica para la planeación y toma de decisiones de carácter nacional y territorial. El contenido usualmente incluye información: a) De las viviendas: materiales de construcción, servicios y habitaciones con que cuenta. b) De los hogares: número de integrantes, relaciones de parentesco. c) De las personas: edad, sexo, educación, pueblo y comunidad lingüística de pertenencia, situación de discapacidad, empleo, migración, fecundidad, entre otras.

Dada las amplias y diversas dimensiones del proceso censal, se requiere de una empresa que preste el servicio para la contratación masiva de corta duración en todo el territorio nacional.

Los servicios que se requieren corresponden a las personas que tendrán a su cargo la operación de campo para el levantamiento censal, que incluye supervisores; censistas; pilotos con vehículo; censistas y supervisores especiales; así como las contrataciones del personal para la estructura de procesamiento de datos.

Se solicita a las empresas interesadas en participar, que preparen sus cotizaciones tomando en cuenta solamente que los servicios a prestar serán la revisión de la documentación enviada por la Unidad Implementadora, la emisión y administración de contratos de las plazas a mencionar más adelante. Dichos precios cotizados deberán ser presentados sin impuesto del IVA. La oficina de UNFPA Guatemala por medio del Banco de Desarrollo Rural, realizará el depósito de los salarios a los contratos emitidos por la empresa adjudicada.

C. Alcance de los servicios, resultados esperados y conclusión del objetivo

Como se indicó, el Censo de Población y Vivienda es la operación estadística más grande y compleja que se realiza en los países y se constituye en el pilar del Sistema Estadístico Nacional (SEN) y se desarrolla en 3 etapas: Pre-censal, Censal y Post-censal.

Actualmente se encuentra en desarrollo la **Etapa Pre-censal** que incluye, entre otras actividades, la actualización cartográfica en todo el país, el desarrollo de la temática censal y la preparación de condiciones a nivel central y territorial para el proceso de levantamiento censal. Para el proceso de actualización cartográfica, UNFPA contrató un estimado de 1250 monitores, supervisores y pilotos de todo el país, así como 250 digitalizadores.

Para la preparación de condiciones a nivel central y territorial, UNFPA ha contratado a los Coordinadores Censales Regionales, Coordinadores Censales Departamentales y Auxiliares Censales Departamentales. Se encuentra en proceso de contratación los Coordinadores Departamentales Financieros, Coordinadores de Departamentales de Capacitación, Enlaces Regionales de Comunicación, Coordinadores Censales Municipales y los Auxiliares Censales Municipales.

Se requerirá por parte del prestador del servicio la contratación del resto de estructura territorial, que consta de un rango de 200 a 300 capacitadores/monitores municipales y 427 pilotos para coordinadores municipales con vehículo, por 2 meses, de acuerdo al siguiente detalle:

PUESTO	CANTIDAD PERSONAS	ESTIPENDIO
Capacitadores/monitores municipales	200-300	Q 6,000.00



Pilotos para coordinadores municipales con vehículo	427	Q 11,500.005
---	-----	--------------

La **Etapa Censal**, que se desarrollará entre enero julio y agosto de 2018, incluye la preparación y realización del levantamiento del Censo en todo el país, cuyos procesos operativo-territoriales se llevan a cabo mediante un estimado 19,440 personas distribuidas en los 340 municipios del país. Las personas que se contraten serán las que estén directamente relacionadas con el trabajo de campo.

Estructura de levantamiento censal en campo: con un proceso de preparación que dará inicio en julio de 2018, se contratarán por 1 mes, de acuerdo al siguiente detalle:

PUESTO	CANTIDAD PERSONAS	ESTIPENDIO
Supervisores	3,380 – 3,500	Q 5,000.00
Censistas	13,521 – 14,000	Q 4,000.00
Pilotos con vehículo para supervisores y para auxiliares municipales	1,350 – 1,400	Q 11,500.006
Supervisores especiales	100	Q 6,000.00
Censistas especiales	400	Q 5,000.00

Para el reclutamiento se ha definido, entre otros, como criterios que las personas cumplan con los siguientes requisitos: ser guatemalteco(a), vivir en el lugar donde van a trabajar, tener como mínimo grado de educación media aprobado (acreditar título), deseable experiencia en procesos censales, experiencia en coordinación con múltiples actores a nivel municipal- territorial y que hablen el idioma indígena predominante en el lugar.

Finalizado el levantamiento censal, da inicio la Etapa Post Censal, que se desarrollará a partir agosto de 2018, iniciando con el procesamiento de datos que es la parte del operativo censal, que se refiere al traslado de la información recabada a un medio de almacenamiento magnético a través de una aplicación informática, y requiere de la estructura siguiente:

Estructura para procesamiento de datos: conlleva la captura, digitación, crítica-codificación y análisis de la información censal. En esta etapa se prevé la contratación de 962 personas, con una duración en promedio de 5 meses de contratación, que daría inicio en agosto.

⁵ Monto que se desglosa en Q3,500 de estipendio, Q8,000 monto aproximado por uso exclusivo de vehículo y Q1 por Km. Recorrido por concepto de combustible.

⁶ Monto que se desglosa en Q3,500 de estipendio, Q8,000 monto aproximado por uso exclusivo de vehículo y Q1 por Km. Recorrido por concepto de combustible.

PUESTO	CANTIDAD PERSONAS	ESTIPENDIO
Administradores/Programadores de Base de datos	2	Q15,000.00
Investigadores Estadísticos	2	Q15,000.00
Coordinador de Edición y Codificación	1	Q10,000.00
Supervisores de Codificación	10	Q5,500.00
Editores y codificadores control de calidad	50	Q4,500.00
Auxiliares de Embalaje y Archivadores	15	Q4,000.00
Digitadores	750	Q4,000.00
Supervisores postcensales	10	Q7,000.00
Digitalizadores postcensales	40	Q6,000.00
Supervisores de digitación	75	Q4,500.00
Coordinadores de turno	3	Q6,000.00
Coordinador de digitación	1	Q10,000.00
Encargado de turno de archivo/bodega	3	Q5,000.00

Los servicios que se requieren consisten en la emisión y suscripción del documento por parte de la empresa que preste el servicio con las personas seleccionadas que llevarán a cabo el trabajo para las estructuras de levantamiento censal o procesamiento de datos.

El documento contractual a ser emitido puede ser un contrato de servicios o el instrumento que la empresa considere conveniente para el tipo de servicios de corta duración que se especifica en cada una de las estructuras, el cual debe ser aprobado por el contratante y debe ser legalmente permitido.

Entre otras cosas este documento debe contener el nombre completo de la persona, número de identificación, profesión, domicilio y otros datos generales, fecha de inicio y finalización de prestación de servicios, derechos y obligaciones (productos-pago), monto total de honorarios y forma de pago, reconocimiento que ha leído íntegramente el documento y que está de acuerdo con las condiciones, establecimiento de beneficiario, que está de acuerdo con que sus servicios le sean pagados de manera mensual, cinco días hábiles después de haber recibido a satisfacción sus servicios mediante documento que se le extenderá de recepción satisfactoria de los mismos, firmas y fechas.

La Unidad Implementadora del Censo entregará a la empresa cuatro días antes de la emisión de los documentos contractuales, la documentación que respalda el proceso de selección, con el listado de las personas a ser contratadas. Es decir, que la empresa tendrá cuatro días para revisar la documentación, hacer consultas, elaborar los contratos, emitirlos, convocar a los seleccionados y llevarlos a las sedes correspondientes para su suscripción.

La Empresa debe revisar que los datos de las personas a contratar coincidan con su documento de identificación para asegurar que los contratos no contengan errores en la identificación de las personas. De igual manera, deberá garantizar que los contratos contengan todos los datos correctos incluyendo nombre de la contratación, monto, duración, etc. Asimismo, revisará que se cuente con la documentación adjunta requerida (dpi y acreditaciones académicas)



POBLACIÓN Y VIVIENDA 2017-2018

Para la estructura de levantamiento censal, la contratación debe realizarse de manera descentralizada en las sedes de las coordinaciones censales municipales (425) municipios censales en el país. En el caso de la estructura de procesamiento de datos, la contratación se realiza en las oficinas centrales del Censo, en la Ciudad de Guatemala.

La empresa debe garantizar que las personas que se contraten carezcan de antecedentes penales y policíacos y al momento de convocar a los seleccionados motivar a que la mayoría de personas realice apertura de cuenta monetaria-ahorros en Banco de Desarrollo Rural. Se están haciendo las gestiones correspondientes para que los antecedentes penales y policíacos se puedan consultar en línea, lo cual será confirmado a la Empresa en su momento.

Será responsable de administrar al recurso humano, notificar al contratante de las bajas y sustituciones que se den, para lo cual debe proveer de un mecanismo ágil de sustitución de personas, de acuerdo al personal de reserva que la parte contratante le entregará.

Para la estructura del levantamiento censal deberá considerar que por el período tan corto de prestación de servicios (1 mes), a las personas no les será posible emitir factura contable, por lo que deberá considerar lo que legalmente corresponda en esos casos. Una vez las personas sean contratadas deberán emitir la planilla correspondiente y hacerla llegar al contratante.

En temas de seguridad del personal, la empresa debe garantizar la existencia de un seguro de vida con cobertura mínimas aceptables tales como: muerte por cualquier causa, muerte accidental, muerte accidental especial, desmembración accidental, invalidez total y permanente por accidente, renta diaria por hospitalización y gastos funerarios durante la duración del contrato.

Además, deberá contar con un equipo para atender temas de seguridad del personal contratado, que incluya la capacidad para detectar la materialización de un incidente de seguridad en el terreno (accidentes de tránsito, heridas por robo a mano armada, accidente laboral, etc.) y la capacidad para responder oportuna y eficientemente en la mitigación del impacto que éstos puedan ocasionar a la integridad del personal por motivo y ocasión de las funciones para las cuales fueron contratados.

Servicios adicionales requeridos:

d) Pre planilla para validación de cuentas

Luego de emisión de contratos la empresa debe elaborar pre planilla de personal contratado en plataforma proporcionada que incluya número de cuenta monetaria-ahorros en Banco de Desarrollo Rural para que la Unidad Implementadora del realice proceso de validación de cuentas.

e) Recepción de productos/informes:

Los productos e informes de los contratados serán recibidos y aceptados a satisfacción por parte de los responsables de su supervisión, quienes los trasladarán al prestador de servicio, como aval para iniciar el proceso de pago correspondiente.

De no tener recibido a satisfacción los productos/informes no se podrá proceder con su inclusión en la planilla de pago correspondiente.

f) Planilla para pago:

Una vez se cuente con los productos/informes recibidos a satisfacción, el prestador de servicio procederá a elaborar planilla que trasladará al contratante para la gestión de pago de los servicios

correspondientes. El pago de honorarios se realizará de manera mensual, en los primeros seis días hábiles de cada mes.

El proceso de reclutamiento y selección estará a cargo del contratante y contiene las siguientes fases:

- Convocatoria a nivel nacional y territorial mediante difusión en diversos medios
- Recepción de aplicaciones en una plataforma de recursos humanos
- Pre-selección de personas en base a cumplimiento del perfil establecido en los términos de referencia
- Entrevista y prueba técnica
- Selección final de personas
- Envío de candidatos seleccionados para contratación

PRODUCTOS ESPERADOS:

#	Resumen del contenido del producto	Fecha de entrega
1	<ul style="list-style-type: none"> • Fase de contratación <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración, emisión y suscripción de contratos 	16/05/2018 Estructura territorial 19/07/2018 Estructura Levantamiento Censal 23/08/2018 Estructura procesamiento de datos
#	Resumen del contenido del producto	Fecha de entrega
2	<ul style="list-style-type: none"> • Administración del contrato <ul style="list-style-type: none"> • Recepción de informes/productos • Elaboración de planillas para pago • Sustitución de personas • Informes semanales en temas de seguridad del personal contratado 	Mensual (7 meses) (Cada 20 de mes o el día hábil anterior)
3	<ul style="list-style-type: none"> • Informe final <ul style="list-style-type: none"> • Lecciones aprendidas • Buenas prácticas • Recomendaciones • Informe final en temas seguridad del personal contratado 	Siete meses después de la firma del contrato

E. Acuerdos institucionales

- a) El trabajo del proveedor del servicio será directamente supervisado por el Director del Censo, en coordinación con el Coordinador del Censo y la Representación de UNFPA en Guatemala, ante quiénes el proveedor de servicios será directamente responsable de la presentación de informes, obtención de autorizaciones, obtención de la certificación de aprobación de resultados, etc.
- b) El prestador de servicio presentará un informe para sustentar cada producto presentado y adjuntará documentación de respaldo; por ejemplo, listado de contratados, planillas, etc. Además, presentará un informe mensual del avance en la implementación del proceso, así como de las lecciones aprendidas en el proceso y las buenas prácticas y un informe final de los servicios y cualquier otro reporte que le sea requerido.

- c) El prestador del servicio interactuará con el equipo directivo del Censo, así como con las coordinaciones de la estructura territorial del Censo, especialmente con los coordinadores departamentales financieros y autoridades locales que le sean indicadas, así como con personal de la Representación de UNFPA en Guatemala.

F. Duración de los trabajos

- a) La presente contratación tendrá una duración de 7 meses a partir de la firma del contrato.
- b) La contratación de personal es un eje central del censo, por lo que la ejecución en tiempo, con la calidad y la forma requerida incidirán en los resultados del mismo. Por lo tanto, deberá planificarse y cumplirse de manera estricta para responder a las necesidades del proceso censal.
- c) El tiempo estimado para que el Proyecto examinen los productos, hagan comentarios, aprueben y certifiquen la aceptación de los productos, será de diez días hábiles.

G. Localización de los trabajos

- a) La prestación de los servicios será a nivel nacional y de manera descentralizada en 425 municipios censales, ubicados en todo el país.
- b) El Proveedor de Servicios estará obligado a informar periódicamente y a estar presente en las oficinas del Censo cuando se le requiera y como mínimo para presentación de los informes mensuales.

H. Calificaciones de los diferentes Proveedores de Servicios elegidos a varios niveles

- a) Empresa especializada en reclutamiento, selección y contratación de personal, con presencia a nivel nacional, que cuente con un equipo técnico con experiencia de acuerdo a los productos esperados en este proyecto y de preferencia que cuente con oficinas descentralizadas en todo el país.
- b) Currículum de las personas que integrarán el equipo a cargo del proyecto, organigrama y líder del equipo.
- c) Que cumpla con los siguientes requisitos:
- Más de cinco años de experiencia en proyectos similares.
 - Acta de constitución legal de la empresa o Patente de Comercio.
 - Nombramiento del representante legal autenticado
 - DPI del representante legal
 - RTU actualizado
 - Estados financieros certificados del último ejercicio contable, revisado por un perito contador registrado.
 - Portafolio de proyectos (al menos 3) desarrollados a nivel nacional y territorial.
 - Experiencia en manejo de proyectos con enfoque de género, juventud y pueblos indígenas, deseable.
- d) La propuesta completa para participar en la evaluación se establece en el apartado J "Presentación recomendada de la propuesta". Se identifican el cumplimiento de los siguientes documentos: a) Cumplimiento de los aspectos de los servicios; b) Constitución de la empresa y su capacidad y b) presupuesto firmado por la dirección de la empresa.
- e) Aquellas propuestas que no cumplan con los tres aspectos mencionados serán descalificadas.

I. Ámbito de los precios de la propuesta y calendario de pagos

- El precio de este contrato será un precio fijo basado en resultados al margen de la ampliación de la duración específica de este documento.
- Los costos por concepto de viajes, viáticos, renta de salones u oficinas, servicios, asesoría y acompañamiento deberán de estar incluidos dentro del monto de la propuesta.
- Los pagos se realizarán treinta días después de recibidos los productos a entera satisfacción, y de acuerdo a la entrega establecida en el siguiente cuadro.

Productos Esperados

Productos esperados	Descripción y contenido del producto	Fecha de entrega del producto	Porcentaje del pago
Producto 1	Fase de contratación <ul style="list-style-type: none"> Elaboración, emisión y suscripción de contratos 	15/06/2018 Estructura territorial	10%
Producto 2	Fase de contratación <ul style="list-style-type: none"> Elaboración, emisión y suscripción de contratos 	19/07/2018 (Levantamiento Censal)	30%
Producto 3	Fase de contratación <ul style="list-style-type: none"> Elaboración, emisión y suscripción de contratos 	23/08/2018 (Procesamiento de datos)	10%
Producto 4	Administración de contratos mensuales <ul style="list-style-type: none"> Recepción de informes/productos Elaboración de planillas para pago Sustitución de personas 	Mensual (1) (Cada 20 de mes o el día hábil anterior)	5%
Producto 5	Administración de contratos mensuales <ul style="list-style-type: none"> Recepción de informes/productos Elaboración de planillas para pago Sustitución de personas 	Mensual (2) (Cada 20 de mes o el día hábil anterior)	5%
Producto 6	Administración de contratos mensuales <ul style="list-style-type: none"> Recepción de informes/productos Elaboración de planillas para pago Sustitución de personas 	Mensual (3) (Cada 20 de mes o el día hábil anterior)	5%
Producto 7	Administración de contratos mensuales <ul style="list-style-type: none"> Recepción de informes/productos Elaboración de planillas para pago Sustitución de personas 	Mensual (4) (Cada 20 de mes o el día hábil anterior)	5%
Producto 8	Administración de contratos mensuales <ul style="list-style-type: none"> Recepción de informes/productos Elaboración de planillas para pago Sustitución de personas 	Mensual (5) (Cada 20 de mes o el día hábil anterior)	5%
Producto 9	Administración de contratos mensuales <ul style="list-style-type: none"> Recepción de informes/productos Elaboración de planillas para pago Sustitución de personas 	Mensual (6) (Cada 20 de mes o el día hábil anterior)	5%

Producto 10	Administración de contratos mensuales <ul style="list-style-type: none"> • Recepción de informes/productos • Elaboración de planillas para pago • Sustitución de personas 	Mensual (7) (Cada 20 de mes o el día hábil anterior)	5%
Producto 11	Informe final <ul style="list-style-type: none"> • Lecciones aprendidas • Buenas prácticas • Recomendaciones 	Siete meses después de la firma del contrato	15%

J. Presentación recomendada de la Propuesta

La propuesta deberá estar ordenada de acuerdo a la secuencia del presente documento. La adjudicación de este contrato se hará por el método de precio más bajo.

L. Anexos a los TdR

Se adjunta tabla de distribución por cantidad de personas a contratar por municipio censal y guía de plataforma del sistema de RRHH de la Unidad del Censo de Guatemala.

**ANEXO II:
Condiciones Generales de Contratación:**

**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN
PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS**

1. **CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES:** el UNFPA (órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la resolución de la Asamblea General numero 3019 (XXVII)) y el contratista serán denominados en lo sucesivo “Parte”, y:
 - 1.1 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y la Convención sobre Prerrogativas e Inmунidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.
 - 1.2 El contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al UNFPA, y nada de lo contenido en el contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las partes una relación de empleador y empleado o de agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra parte y cada parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.
2. **RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:** En la medida en que el contrato entraña la prestación de algún servicio al UNFPA por los funcionarios, empleados, agentes, dependientes, subcontratistas y otros representantes del contratista (denominados colectivamente el “personal” del contratista), se aplicarán las disposiciones siguientes:
 - 2.1 El contratista será responsable de la competencia profesional y técnica del personal que destine a trabajar en la ejecución del contrato y elegirá a personas fiables y competentes que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el contrato y que, al hacerlo, respeten las leyes y costumbres locales y se ajusten a una elevada norma de conducta moral y ética.
 - 2.2 Dicho personal del contratista estará cualificado profesionalmente y, de ser necesario que trabaje con funcionarios o personal del UNFPA, será capaz de hacerlo con eficacia. Las calificaciones de todo personal que el contratista pueda destinar o pueda proponer destinar a cumplir obligaciones estipuladas en el contrato serán sustancialmente las mismas, o superiores, a las calificaciones de cualquier personal que el contratista hubiese propuesto originalmente.
 - 2.3 A elección y a la sola discreción del UNFPA:
 - 2.3.1 las calificaciones del personal propuesto por el contratista (por ejemplo, un curriculum vitae) podrán ser examinadas por el UNFPA antes de que ese personal desempeñe alguna obligación estipulada en el contrato;
 - 2.3.2 todo personal propuesto por el contratista para cumplir las obligaciones estipuladas en el contrato podrá ser entrevistado por personal o funcionarios calificados del UNFPA antes de que ese personal desempeñe alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato; y
 - 2.3.3 en los casos en que, en aplicación del Artículo 2.3.1 ó 2.3.2 *supra*, el UNFPA haya examinado las calificaciones de dicho personal del contratista, el UNFPA podrán justificadamente negarse a aceptar a dicho personal.
 - 2.4 Los requisitos especificados en el contrato acerca de la cantidad o las calificaciones del personal del contratista podrán cambiar en el curso de la ejecución del contrato. Todo cambio de esa índole se efectuará únicamente previo aviso por escrito del cambio propuesto y acuerdo por escrito entre las partes sobre dicho cambio, con sujeción a lo siguiente:
 - 2.4.1 El UNFPA podrá, en cualquier momento, solicitar, por escrito, la retirada o la sustitución de cualquiera de los miembros del personal del contratista y el contratista no rechazará injustificadamente esa solicitud.
 - 2.4.2 Ningún miembro del personal del contratista destinado a cumplir las obligaciones estipuladas en el contrato será retirado o sustituido sin la conformidad previa por escrito del UNFPA, que no la denegará injustificadamente.

- 2.4.3 La retirada o la sustitución de personal del contratista se llevará a cabo tan rápidamente como sea posible y de manera tal que no tenga consecuencias negativas en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- 2.4.4 Todos los gastos que entrañe la retirada o la sustitución de personal del contratista serán sufragados exclusivamente, en todos los casos, por el contratista.
- 2.4.5 La solicitud por el UNFPA de la retirada o la sustitución de personal del contratista no será considerada una rescisión, ni total ni parcial, del contrato y el UNFPA no tendrán ninguna responsabilidad con respecto a dicho personal retirado o sustituido.
- 2.4.6 Si una solicitud de retirada o sustitución de personal del contratista no se basa en el incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato, en faltas de conducta del personal o en la incapacidad de dicho personal para trabajar razonablemente con los funcionarios y el personal del UNFPA, el contratista no será responsable, a causa de dicha solicitud de retirada o sustitución de personal del contratista, de cualquier retraso en el cumplimiento por el contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato que sea resultado sustancialmente de la retirada o la sustitución de dicho personal.
- 2.5 Nada de lo dispuesto en los Artículos 2.2, 2.3 y 2.4 *supra* se interpretará en el sentido de que cree alguna obligación del UNFPA con respecto al personal del contratista destinado a trabajar en el marco del contrato; dicho personal seguirá estando bajo la responsabilidad exclusiva del contratista.
- 2.6 El contratista será responsable de exigir que todo el personal que haya destinado a cumplir alguna obligación estipulada en el contrato y que pueda tener acceso a locales u otros bienes del UNFPA:
- 2.6.1 Respete o cumpla las medidas de control de seguridad notificadas al contratista por el UNFPA, comprendidas, entre otras, una investigación de sus antecedentes penales;
- 2.6.2 cuando esté en locales o instalaciones del UNFPA, lleve visible la identificación que los funcionarios de seguridad del UNFPA hayan aprobado y proporcionado, y de que, a la retirada o sustitución de dicho personal o a la rescisión o conclusión del contrato, dicho personal devuelva inmediatamente la mencionada identificación a el UNFPA para que sea anulada.
- 2.7 En un plazo no superior a un día laborable después de haber tenido noticia de que un miembro del personal del contratista que tiene acceso a cualquiera de los locales del UNFPA ha sido inculcado por autoridades encargadas de hacer cumplir la ley de un delito que no sea una contravención de tráfico, el contratista dará aviso por escrito para informar a el UNFPA de los detalles de las imputaciones de que hasta entonces tenga noticia y seguirá informando a el UNFPA de todos los hechos de importancia que se vayan produciendo relativos a la resolución judicial de dichas imputaciones.
- 2.8 Todas las actuaciones del contratista, sin carácter exhaustivo, relacionadas con el almacenamiento de equipo, materiales, suministros y repuestos, en locales o instalaciones del UNFPA, se restringirán a las zonas que autorice o apruebe el UNFPA. El personal del contratista no ingresará en ni atravesará ni almacenará ni dispondrá o desechará ninguno de sus equipos o materiales en ninguna zona de los locales o instalaciones del UNFPA sin la pertinente autorización del UNFPA.

3. CESIÓN:

- 3.1 Salvo en lo dispuesto en el Artículo 3.2 *infra*, el contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda ni disponer de cualquier otro modo del contrato, de ninguna parte del contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el contrato salvo previa autorización por escrito del UNFPA. Ninguna cesión, transferencia, prenda o disposición de otro tipo, ni ningún intento de ponerlas en práctica, será vinculante para el UNFPA. Excepto lo permitido con respecto a los subcontratistas autorizados, el contratista no delegará ninguna de sus obligaciones estipuladas en el presente contrato, salvo previo consentimiento por escrito del UNFPA. Ninguna delegación, o intento de delegación, no autorizada será vinculante para el UNFPA.
- 3.2 El contratista podrá ceder o transferir de otro modo el contrato a la entidad sobreviviente resultante de una reorganización de las operaciones del contratista, *siempre y cuando*:
- 3.2.1 dicha reorganización no sea resultado de una quiebra, intervención judicial u otras actuaciones similares; y
- 3.2.2 dicha reorganización provenga de la venta, fusión o adquisición de todos o sustancialmente todos los bienes o intereses de propiedad del contratista; y
- 3.2.3 el contratista notifique sin demora al UNFPA dicha cesión o transferencia en la primera

oportunidad que tenga de hacerlo; y

- 3.2.4 el cesionario o beneficiario de la transferencia acepte por escrito estar vinculado por todos los términos y condiciones del contrato y dicho documento escrito sea facilitado al UNFPA sin demora tras la cesión o transferencia.

4. **SUBCONTRATACIÓN:** En caso de que el contratista precise de los servicios de subcontratistas para cumplir alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá obtener la aprobación previa por escrito del UNFPA. El UNFPA tendrá derecho, a su sola discreción, a examinar las calificaciones de todo subcontratista y a rechazar a cualquier subcontratista propuesto que el UNFPA considere fundamentalmente que no está cualificado para cumplir las obligaciones estipuladas en el contrato. El UNFPA tendrá derecho a exigir la retirada de cualquier subcontratista de los locales del UNFPA sin tener que proporcionar ninguna justificación. Dicho rechazo o dicha solicitud de retirada no darán derecho, en sí y por sí mismos, al contratista a reivindicar retrasos en la ejecución, ni a alegarlos como excusa, respecto del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato, y el contratista será el único responsable de todos los servicios y obligaciones que presten y ejecuten sus subcontratistas. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a todos los términos y condiciones del contrato y se interpretarán de tal modo que estén plenamente de acuerdo con los términos ya las condiciones del contrato.

5. INDEMNIZACIÓN:

- 5.1 El contratista indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al UNFPA y a sus funcionarios, agentes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole que entablen terceros contra el UNFPA, con inclusión, sin carácter exhaustivo, de todas las costas judiciales, los honorarios de los abogados, las liquidaciones e indemnizaciones por daños y perjuicios, que se basen en, resulten de o guarden relación con:
- 5.1.1 denuncias o reclamaciones de que la posesión o utilización por al UNFPA de un artefacto patentado, un material protegido por los derechos de autor u otros bienes, haberes o servicios proporcionados, prestados o cedidos bajo licencia al UNFPA con arreglo a lo establecido en el contrato, total o parcialmente, por separado o en una combinación que contemplen las especificaciones al respecto publicadas por el contratista, o aprobadas específicamente de otro modo por el contratista, infringe una patente, un derecho de autor, una marca comercial u otro derecho de propiedad intelectual de un tercero; o
- 5.1.2 cualquier acto u omisión del contratista, o de un subcontratista o de alguien empleado directa o indirectamente por ellos en la ejecución del contrato, que dé lugar a responsabilidad jurídica con respecto a alguien que no es parte en el contrato, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de una reclamación relativa a indemnización por accidente de trabajo.
- 5.2 La indemnización a que se refiere el Artículo 5.1.1 *supra* no se aplicará a:
- 5.2.1 Una reclamación por infracción que resulte de la observancia por el contratista de instrucciones escritas específicas del UNFPA por las que se haya ordenado un cambio en las especificaciones de los bienes, haberes, materiales, equipo o suministros a utilizar, o por las que se haya ordenado un modo de ejecución del contrato o la utilización de especificaciones que el contratista no utilice normalmente; o
- 5.2.2 una reclamación por infracción que resulte de adiciones o de cambios en bienes, haberes, materiales, equipo, suministros o componentes de ellos suministrados en el marco del contrato, si el UNFPA u otra parte que actúe bajo la dirección del UNFPA hubiese hecho dichos cambios.
- 5.3 Además de las obligaciones en materia de indemnización recogidas en este Artículo 6, el contratista estará obligado, a su exclusiva costa, a defender al UNFPA y a sus funcionarios, agentes y empleados, en aplicación de este Artículo 5, aunque las demandas, actuaciones y reclamaciones en cuestión den lugar realmente a, o resulten de otro modo en, una pérdida o responsabilidad.
- 5.4 El UNFPA notificará al contratista de toda demanda, actuación, reclamación, indemnización por pérdidas o responsabilidad en un plazo razonable después de haber recibido una notificación oficial al respecto. El contratista tendrá el control exclusivo de la defensa frente a toda querrela, actuación, reclamación o demanda y de todas las negociaciones relativas a la solución de las mismas o para alcanzar un compromiso al respecto, salvo en lo tocante a la reafirmación o la defensa de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, o de cualquier cuestión relativa a ello, que únicamente las propias Naciones Unidas están facultadas para reafirmar y sostener. El UNFPA tendrá derecho a estar representado, a su costa, por un abogado independiente que ellas mismas escojan, en tal demanda, actuación o reclamación.
- 5.5 En caso de que la utilización por el UNFPA de un bien, haber o servicio suministrado o cedido bajo licencia

al UNFPA por el contratista, total o parcialmente, en una demanda o actuación, sea por algún motivo objeto de interdicto, temporal o permanentemente, o se declare que infringe una patente, un derecho de autor, una marca comercial u otro derecho de propiedad intelectual, o en caso de que un acuerdo la respecto sea objeto de interdicto, se limite su alcance o sea objeto de otro modo de interferencia, el contratista, enteramente a su costa y con prontitud:

- 5.5.1 procurará para el UNFPA el derecho irrestricto a seguir utilizando dichos bienes o servicios suministrados o prestados al UNFPA; o
- 5.5.2 sustituirá o modificará los bienes suministrados o servicios prestados al UNFPA, o parte de ellos, con bienes o servicios equivalentes o superiores, o parte de ellos, que no se encuentren en infracción; o,
- 5.5.3 reembolsará al UNFPA el precio íntegro pagado por el UNFPA por el derecho a tener o utilizar dichos bienes, haberes o servicios, o parte de ellos.

6. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

- 6.1 El contratista pagará el UNFPA con prontitud toda pérdida, destrucción o daño de bienes del UNFPA causada por el personal del contratista, por alguno de sus subcontratistas o por alguien empleado, directa o indirectamente, por el contratista, o cualquiera de sus subcontratistas, durante la ejecución del contrato.
- 6.2 Salvo que se disponga otra cosa en el contrato, antes de empezar a ejecutar cualesquiera otras obligaciones estipuladas en el contrato, y con sujeción a los límites establecidos en el contrato, el contratista contratará y mantendrá durante todo el tiempo que dure el contrato, toda prórroga del mismo y un plazo posterior a la conclusión del contrato razonablemente suficiente para hacer frente a pérdidas:
 - 6.2.1 un seguro contra todo riesgo con respecto a sus bienes y equipos utilizados para ejecutar el contrato;
 - 6.2.2 un seguro de accidentes de trabajo, o su equivalente, o un seguro de responsabilidad civil del empleador, o su equivalente, con respecto al personal del contratista, suficiente para satisfacer todas las reclamaciones por lesiones, muerte o incapacidad, o cualesquiera otras prestaciones cuyo pago imponga la ley, en relación con la ejecución del contrato;
 - 6.2.3 un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer todas las reclamaciones, incluidas, sin carácter exhaustivo, las reclamaciones por muerte y lesiones corporales, responsabilidad respecto de productos y operaciones realizadas, pérdida de bienes o daños causados a bienes, y daños y perjuicios personales y por publicidad lesiva que resulten de, o en relación con, la ejecución por el contratista de lo estipulado en el contrato, comprendida, sin limitación, la responsabilidad resultante de, o en relación con, los actos u omisiones del contratista, su personal, sus agentes o invitados, o la utilización, durante la ejecución del contrato, de vehículos, naves, aeroplanos u otros vehículos y equipo de transporte, sean o no de propiedad del contratista; y
 - 6.2.4 cualquier otro seguro que convengan por escrito el UNFPA y el contratista.
- 6.3 Las pólizas de responsabilidad civil del contratista cubrirán también a los subcontratistas y todos los gastos por concepto de defensa, y contendrán una cláusula uniforme sobre “responsabilidad civil cruzada”.
- 6.4 El contratista reconoce y acuerda que el UNFPA no acepta responsabilidad alguna en lo relativo a proporcionar cobertura de seguro de vida, enfermedad, accidentes, viajes o cualquier otra cobertura de seguro que pueda ser necesaria o conveniente con respecto al personal que preste servicios para el contratista en relación con el contrato.
- 6.5 Excepto el seguro de accidentes de trabajo o cualquier programa de autoseguro a cargo del contratista aprobado por el UNFPA, a su entera discreción, a los efectos de cumplir las

obligaciones del contratista en materia de cobertura de seguro estipuladas en el contrato, las pólizas de seguro exigidas por el contrato deberán:

- 6.5.1 designar asegurado adicional al UNFPA como asegurado adicional en las pólizas de responsabilidad civil, incluso, si fuera necesario, en forma de adición separada a la póliza;
- 6.5.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del contratista

contra el UNFPA;

6.5.3 disponer que el UNFPA deberá recibir aviso por escrito de la compañía de seguros del contratista con una antelación no inferior a treinta (30) días, de toda cancelación de la póliza o todo cambio sustancial de su cobertura; y

6.5.4 incluir una cláusula de responsabilidad primaria y no contributiva con respecto a cualquier otro seguro que puedan tener el UNFPA.

6.6 El contratista será responsable del pago de todas las sumas que en una póliza sean deducibles o estén sujetas a retención.

6.7 Excepto para programa de autoseguro a cargo del contratista y aprobado por el UNFPA a los efectos de cumplir las obligaciones del contratista en materia de cobertura de seguro estipuladas en el contrato, el contratista mantendrá el seguro contratado con arreglo al contrato con compañías aseguradoras acreditadas que estén en buena situación financiera y que sean aceptables para el UNFPA. Antes de empezar a cumplir las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista proporcionará al UNFPA prueba que demuestre que el contratista ha contratado un seguro de conformidad con los requisitos del contrato mediante un certificado de seguro, o por cualquier otro medio que el UNFPA exija razonablemente, que demuestre que el contratista ha contratado un seguro de conformidad con los requisitos del contrato. El UNFPA se reservan el derecho, previo aviso por escrito al contratista, de obtener copias de las pólizas de seguro o descripciones del plan de seguros que el contrato obliga a mantener al contratista. No obstante lo dispuesto en el Artículo 7.5.3 *supra*, el contratista notificará rápidamente al UNFPA de cualquier cancelación o cambio sustancial de la cobertura de seguro a que el contrato obliga.

6.8 El contratista reconoce y acuerda que ni la obligación de contratar y mantener un seguro estipulada en el contrato, ni la cuantía de dicho seguro, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las sumas del mismo deducibles o sujetas a retención, de ningún modo podrán interpretarse en el sentido de que limiten la responsabilidad del contratista que resulte del contrato o guarde relación con el mismo.

7. **GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS:** El contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el UNFPA contra dinero adeudado al contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el contratista o el UNFPA.

8. **EQUIPO PROPORCIONADO POR EL UNFPA AL CONTRATISTA:** El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el UNFPA pueda proporcionar al contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato recaerá en el UNFPA, y dicho equipo será devuelto al UNFPA a la conclusión del contrato o cuando el contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al UNFPA, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al contratista, salvo el desgaste normal, y el contratista deberá indemnizar al UNFPA por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación sufridos por el equipo mayor que desgaste normal.

9. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

9.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el contrato, el UNFPA tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o documentos y otros materiales que el contratista haya desarrollado para el UNFPA en aplicación del contrato y que guarden relación directa con, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia o en el curso de, la ejecución del contrato. El contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el UNFPA.

9.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del contratista: i) preexistentes al cumplimiento por el contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato, o ii) que el contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el contrato, el UNFPA no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos y el contratista otorga al UNFPA una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del contrato y de conformidad con sus requisitos.

9.3 A petición del UNFPA, el contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos

bajo licencia al UNFPA de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del contrato.

9.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el contratista en el marco del contrato serán de propiedad del UNFPA estarán disponibles para su uso o inspección por el UNFPA en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del UNFPA al concluir el trabajo estipulado en el contrato.

10. **PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL:** El contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el UNFPA, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial de las Naciones Unidas o del UNFPA, ni una abreviatura del nombre de las Naciones Unidas o del UNFPA, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del UNFPA.

11. **CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN:** La información y los datos que cualquiera de las partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una parte (el “divulgador”) a la otra parte (el “destinatario”) durante la ejecución del contrato, y a los que se califique de confidenciales (la “información”), serán conservados confidencialmente por esa parte y serán tratados de la manera siguiente:

11.1 El destinatario:

11.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del divulgador, actuará con el mismo cuidado y discreción mismos con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

11.1.2 utilizará la información del divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

11.2 Siempre que el destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el contrato y con este Artículo 11, el destinatario podrá revelar la información a:

11.2.1 Cualquier otra parte, previa autorización por escrito del divulgador; y

11.2.2 Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

11.2.2.1 una sociedad comercial en la que la parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

11.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la parte ejerce un control gerencial efectivo; o

11.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

11.3 El contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, el contratista dé al UNFPA aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el UNFPA tengan una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

11.4 El UNFPA podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de los mismos.

11.5 No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de la misma.

11.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el

contrato, comprendida toda prórroga del mismo, y, salvo que se disponga otra cosa en el contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del contrato.

12. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

- 12.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el contrato. La parte afectada notificará además a la otra parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la parte afectada transmitirá también a la otra parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la parte no afectada por el sobrevenimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el contrato.
- 12.2 Si, por causa de fuerza mayor, el contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el contrato, el UNFPA tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el Artículo 13, “Rescisión”, salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el UNFPA tendrá derecho a considerar al contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.
- 12.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, *siempre y cuando* dichos actos resulten de causas ajenas al control del contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el contrato que el contratista debe cumplir en zonas en las que el UNFPA esté llevando a cabo, se esté preparando para llevar a cabo o esté dejando de llevar a cabo operaciones humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del contrato.

13. RESCISIÓN:

- 13.1 Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el Artículo 16, “Arreglo de controversias” *infra* sea “causa” de rescisión del contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del contrato.
- 13.2 El UNFPA podrá dar por rescindido el contrato en cualquier momento notificándolo por escrito al contratista en caso de que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del UNFPA aplicable a la ejecución del contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo que se disponga otra cosa en el contrato, previo aviso por escrito con sesenta (60) días de antelación al contratista, el UNFPA podrá dar por rescindido el contrato sin tener que justificar su decisión.
- 13.3 En caso de que se dé por rescindido el contrato, a la recepción del aviso de rescisión expedido por el UNFPA, el contratista, salvo que el UNFPA le hayan dado otras instrucciones en el aviso de rescisión o de otro modo por escrito:
- 13.3.1 adoptará de inmediato medidas para terminar la ejecución de las obligaciones estipuladas en el contrato de manera pronta y ordenada y, al hacerlo, reducir al mínimo los gastos;
- 13.3.2 se abstendrá de ejecutar otros compromisos o compromisos adicionales con arreglo al contrato a partir de la fecha de recepción de dicho aviso;
- 13.3.3 no concertará más subcontratos ni expedirá pedidos de materiales o servicios, salvo que el

UNFPA y el contratista acuerden por escrito que son necesarios para completar alguna parte del contrato que no haya sido rescindida;

- 13.3.4 dará por rescindidos todos los subcontratos o pedidos en la medida en que guarden relación con la parte del contrato rescindida;
- 13.3.5 transferirá su título de propiedad y entregará al UNFPA las partes fabricadas o sin fabricar, los trabajos en curso, los trabajos concluidos, los suministros y demás material producido o adquirido para la parte del contrato rescindida;
- 13.3.6 entregará todos los planos, dibujos, información y demás bienes completados o parcialmente completados que, si se hubiese llevado a buen fin el contrato, habría tenido la obligación de entregar al UNFPA;
- 13.3.7 completará la ejecución de los trabajos no concluidos; y

- 13.3.8 adoptará todas las demás medidas que puedan ser necesarias, o que al UNFPA pueda disponer dándole instrucciones por escrito, para reducir al mínimo las pérdidas y para proteger y preservar todos los bienes, tangibles o intangibles, relacionados con el contrato que estén en posesión del contratista y en los que el UNFPA tenga, o pueda esperarse razonablemente que adquiriera, un interés.
- 13.4 En caso de que se dé por rescindido el contrato, el UNFPA tendrá derecho a obtener por escrito del contratista cuentas razonables de todas las obligaciones ejecutadas o pendientes de ejecución de conformidad con el contrato. Además, el UNFPA no estará obligado a efectuar ningún pago al contratista salvo por los bienes suministrados y los servicios prestados al UNFPA de conformidad con los requisitos del contrato, pero únicamente si dichos bienes o servicios hubiesen sido encargados, solicitados o suministrados o prestados de otro modo antes de que el contratista recibiera el aviso de rescisión del UNFPA o antes de que el contratista hiciera llegar el aviso de rescisión al UNFPA.
- 13.5 El UNFPA podrán, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que puedan valerse, dar por rescindido el contrato inmediatamente, en caso de que:
- 13.5.1 el contratista sea declarado en quiebra, sea sometido a liquidación o pase a ser insolvente, o solicite una moratoria o la suspensión de algunas de sus obligaciones de pago o reintegro, o solicite ser declarado insolvente;
- 13.5.2 el contratista obtenga una moratoria o una suspensión de pagos, o sea declarado insolvente;
- 13.5.3 el contratista haga una cesión en beneficio de uno o más de sus acreedores;
- 13.5.4 se nombre un síndico por causa de la insolvencia del contratista;
- 13.5.5 el contratista ofrezca un convenio en lugar de la quiebra o el nombramiento de un síndico; o
- 13.5.6 el UNFPA determine razonablemente que el contratista ha experimentado una alteración esencialmente negativa de su situación financiera que amenace con afectar sustancialmente la capacidad del contratista de cumplir alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- 13.6 Salvo que la ley lo prohíba, el contratista estará obligado a indemnizar al UNFPA por todos los daños y perjuicios y gastos, incluidos, sin carácter exhaustivo, todos los gastos en que incurran el UNFPA en cualquier actuación judicial o extrajudicial, como consecuencia de alguno de los acontecimientos especificados en el Artículo 13.5 *supra* y que resulte de, o esté relacionado con, la rescisión del contrato, aunque el contratista sea declarado en quiebra, o se le conceda una moratoria o suspensión de pagos o sea declarado insolvente. El contratista informará inmediatamente al UNFPA si sobreviene cualquiera de los acontecimientos especificados en el Artículo 13.5 *supra* y proporcionará al UNFPA todos los datos pertinentes.
- 13.7 Lo dispuesto en este Artículo 13 no afecta a cualesquiera otros derechos o recursos del UNFPA en virtud del contrato o por otras causas.
14. **IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS:** El hecho de que alguna de las partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del contrato o por otra causa, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el contrato.
15. **CARÁCTER NO EXCLUSIVO:** Salvo que se disponga de otro modo en el contrato, el UNFPA no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al contratista y el UNFPA no tendrán limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

16. ARREGLO DE CONTROVERSIAS:

16.1 **ACUERDO AMISTOSO:** Las partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo. Si las partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) que esté entonces vigente, o de conformidad con cualquier otro procedimiento en que convengan por escrito las partes.

16.2 **ARBITRAJE:** Todo litigio, controversia o reclamación entre las partes que resulte del contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a no ser que se resuelva amistosamente en aplicación del Artículo 16.1 *supra*, en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una parte de la solicitud por escrito de la otra parte de dicho acuerdo amistoso, será sometido por cualquiera de las partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces vigente. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del contrato, ordenar la rescisión del contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en tribunal arbitral en aplicación del Artículo 26 (“Medidas cautelares”) y el Artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo que se disponga expresamente de otro modo en el contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

17. **PRERROGATIVAS E INMUNIDADES:** Nada en el contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN FISCAL:

18.1 La Sección 7 del Artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de toda contribución directa, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, y estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del UNFPA de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el contratista consultará inmediatamente al UNFPA para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

18.2 El contratista autoriza al UNFPA a descontar de las facturas del contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, derechos o contribuciones, a no ser que el contratista haya consultado al UNFPA antes del pago de los mismos y el UNFPA haya, en cada caso, autorizado específicamente al contratista a pagar dichos impuestos, derechos o contribuciones bajo protesta por escrito. En tal caso, el contratista proporcionará al UNFPA prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, derechos o contribuciones y de que fue debidamente autorizado, y el UNFPA reintegrará al contratista dichos impuestos, derechos o contribuciones autorizados por el UNFPA y pagados por el contratista bajo protesta por escrito.

19. MODIFICACIONES:

- 19.1 Con arreglo las Regulaciones y Reglas Financieras del UNFPA, únicamente el Jefe de la Sub- División de Adquisiciones del UNFPA (PSB por sus siglas en inglés), o toda otra autoridad contratante que el UNFPA haya notificado al contratista por escrito, está facultada para aceptar en nombre del UNFPA una modificación o un cambio en el contrato, la renuncia a cualquiera de sus disposiciones o cualquier otra relación contractual adicional de cualquier tipo con el contratista. Por consiguiente, no será ejecutable válidamente contra el UNFPA una modificación o un cambio en el contrato que no se haya consignado en una enmienda por escrito firmada por el contratista y el Jefe de la Sub-División de Adquisiciones del UNFPA (PSB por sus siglas en inglés) u otra autoridad contratante autorizada.
- 19.2 Si se prorroga el contrato durante plazos adicionales de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los términos y condiciones aplicables a esa duración prorrogada del contrato serán los mismos que los estipulados en el contrato, salvo que las partes hayan convenido en otra cosa con arreglo a una enmienda válida concertada de conformidad con el Artículo 19.1 *supra*.
- 19.3 Los términos o condiciones de toda obligación, licencia u otros tipos de contrato suplementarios relativos a bienes o servicios suministrados o prestados con arreglo al contrato no serán ejecutables válidamente contra el UNFPA, ni constituirán de ningún modo aquiescencia del UNFPA a los mismos, a no ser que dichas obligaciones, licencias u otros tipos de contrato sean objeto de una enmienda válida concertada de conformidad con el Artículo 19.1 *supra*.

20. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

- 20.1 Toda factura pagada por el UNFPA será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del UNFPA o de las Naciones Unidas, o de otros agentes habilitados y cualificados del UNFPA o de las Naciones Unidas, en cualquier momento mientras dure el contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del contrato. El UNFPA tendrá derecho al reintegro por el contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el UNFPA ha pagado en disconformidad con los términos y condiciones del contrato.
- 20.2 El UNFPA podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al contrato y las operaciones del contratista que guarden relación en general con la ejecución del contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del contrato o de la terminación anticipada del contrato..
- 20.3 El contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al UNFPA acceso a los locales del contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del contratista y a la documentación pertinente. El contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contables o demás asesores del contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el UNFPA o las Naciones Unidas conforme a lo estipulado en el presente documento.

21. PRESCRIPCIÓN:

- 21.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el Artículo 5 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el Artículo 16.2 *supra* a que dé lugar el contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.
- 21.2 Las partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios

ocultos, cuando la parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

22. **CLÁUSULAS ESENCIALES:** El contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los Artículos 23 a 28 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al UNFPA a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se avisó al contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo.
23. **FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES:** El contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al UNFPA en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al UNFPA trata de imponer alguna instrucción relativa a la ejecución por el contratista del contrato, o alguna restricción al mismo, el contratista lo notificará de inmediato al UNFPA y prestará toda la asistencia razonable que soliciten el UNFPA. El contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que pueda afectar negativamente los intereses del UNFPA y el contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el contrato con el más profundo respeto por los intereses de las Naciones Unidas o del UNFPA.
24. **INTEGRIDAD DE LOS FUNCIONARIOS:** El contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá ningún beneficio directo o indirecto relacionado con, o resultante de, la ejecución de este contrato, o cualquier otro contrato con el UNFPA, o de su adjudicación a ningún representante, funcionario, empleado u otro agente del UNFPA.
25. **OBSERVANCIA DE LA LEY:** El contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. Además, el contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al UNFPA, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores de las Naciones Unidas y del UNFPA.
26. **TRABAJO INFANTIL:** El contratista declara y garantiza que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del contratista (de haberlas), realiza práctica alguna incompatible con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido el 32 de la misma, que, entre otras cosas, obliga a que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
27. **MINAS:** El contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

28. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

- 28.1 El contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el contratista para desempeñar servicios en el marco del contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una



persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

28.2 El UNFPA no aplicarán la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el contratista para desempeñar servicios en el marco del contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido bajo las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del contratista o de cualquier otra persona que el contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del contrato.
